



Bogotá D.C., abril 23 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERIA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a SDQS-2484012026

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención a su comunicado por medio del cual se relaciona: “(...) *BUENOS DIAS ES PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE QUE SE CORRIJA LA INCONSISTENCIA QUE PRESENTAN LA MAYORIA DE SEMAFOROS EN CRUCES COMO EL PRESENTADO COMO EJEMPLO EN LOS VIDEOS ADJUNTOS. DONDE EN EL PRIMER VIDEO EN LA AVENIDA PRIMERA DE MAYO CON CARACAS, SE OBSERVA QUE EL PASO PEATONAL DEL SEMAFORO SE ENCUENTRA EN VERDE, SIN EMBARGO, LOS CARROS Y MOTOS SIGUEN GIRANDO CREANDO UNA SITUACION DE PELIGRO PARA LOS PEATONES QUE CRUZAN CREYENDO QUE ESTA HABILITADO EL PASO SEGURO COMO LO INDICA EL SEMAFORO. EL SEGUNDO VIDEO ES EN LA MISMA DIRECCION Y EVIDENCIA QUE ESTA EL SEMAFORO EN VERDE PARA EL PASO DEL TRANSPORTE Y AL MISMO TIEMPO EL CRUCE DE PEATONES. GRACIAS, ES CON LA FINALIDAD DE PREVENIR FUTUROS ACCIDENTES (...)*”, de manera atenta se informa:

Los controles semafóricos son dispositivos de señalización que permiten regular los movimientos vehiculares y peatonales en una intersección vial, y su objetivo fundamental es el de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía (vehículos, ciclistas y peatones), no obstante, es importante resaltar que dicho dispositivo no incrementa la capacidad física de las vías y una de sus funciones es la de ordenar el tránsito asignando el derecho de paso de manera controlada a cada movimiento vehicular y peatonal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

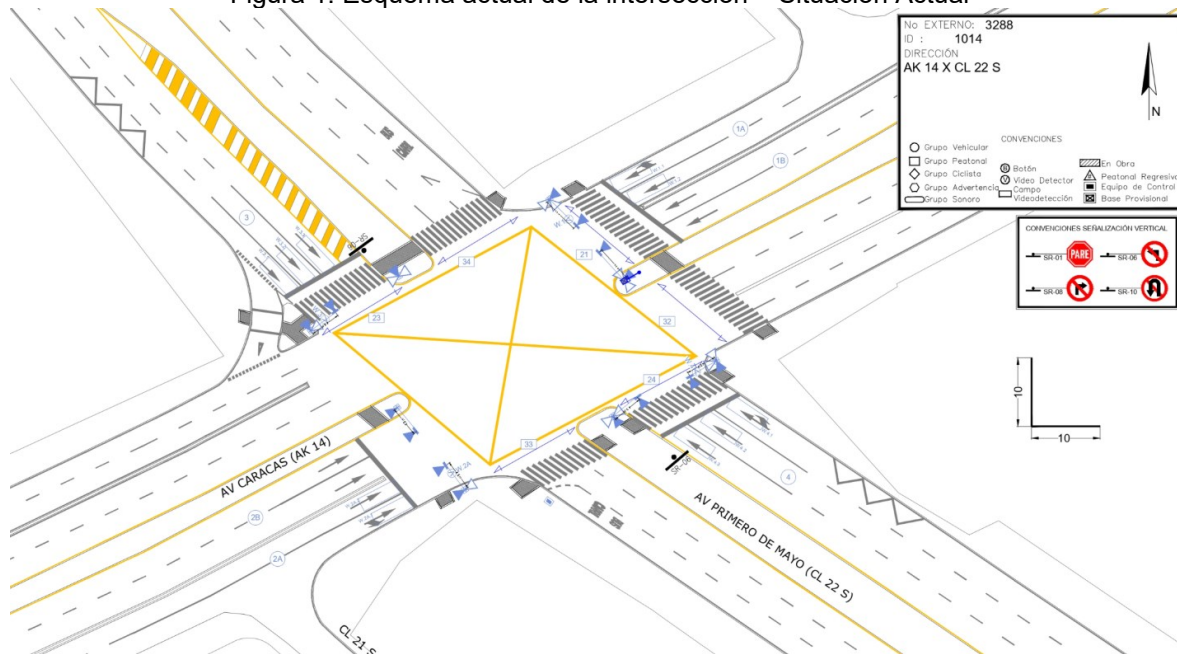
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La intersección de la Av. Caracas (AK 14) X Av. Primera de Mayo (Cl 22 sur) funciona mediante dos (2) fases semafóricas, entendiéndose por definición de fase “un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí”. Como se muestra en el siguiente esquema:

Figura 1. Esquema actual de la intersección – Situación Actual



Fuente: SDM-Sema

Verificada la operación en las visitas realizadas a la intersección mencionada, se observa que la operación está de acuerdo a lo programado para el funcionamiento de las mismas, donde el paso peatonal tiene para el cruce de las vías el tiempo de verde suficiente para hacerlo y en los términos que permite la normatividad.

En esta intersección se permite simultáneamente la circulación de los vehículos que realizan el giro Norte - Occidente (grupo 1A) con los peatones que cruzan la Av. Villavicencio por el costado Occidente de la Intersección (grupo 34); dicha situación es viable de conformidad con lo expuesto en el capítulo 4 del Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte de 2024, en el cual se menciona:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“...Fase combinada para peatones y vehículos: Es la disposición de fase de los semáforos para que los peatones puedan avanzar por ciertos pasos paralelos a la circulación de los vehículos que transitan de frente y en la cual se permite a los vehículos girar a la derecha cruzando dichos pasos, dando prelación al peatón...”

En algunas de las intersecciones de la ciudad se ha establecido el tipo de manejo descrito anteriormente; ya que los vehículos que realizan este giro o los peatones que cruzan no son recurrentes. Esta operación pretende minimizar el número de fases semafóricas con las cuales opera la intersección, reduciendo tiempos de espera para los usuarios de la vía y optimizando el funcionamiento de la misma. Es preciso resaltar, que dicha configuración no afecta la seguridad de los peatones, dado que la señalización semafórica peatonal se da sin que existan conflictos fuera de la norma mencionada.



Fotografía 1. Paso peatonal sin conflicto con Vehículos



Fotografía 2. Giro derecho vehicular sin conflicto con peatón.

Como complemento en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) En su Art. 63 informa que *“Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones”*. Así mismo en el Capítulo II. Sanciones Por Incumplimiento De Las Normas De Tránsito, Art. 131 sancionan el no respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas, aclarando que los sitios permitidos para paso peatonal en una intersección semaforizada están indicados por los módulos peatonales y la señalización horizontal (cebra). Por lo tanto, la desatención



de esta señalización no solo implica un riesgo de seguridad vial, sino también una infracción económica.

Finalmente, la secretaria Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad en la ciudad y le informa que seguirá realizando el seguimiento a la operación de cada una de las intersecciones que conforman la red vial semaforizada de la ciudad, para adelantar acciones en busca de mejorar la movilidad y garantizar las condiciones seguridad de todos los usuarios.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 23-04-2026 05:57 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Nancy Gabriela Rincon Poveda-Subdirección De Semaforización